

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit**, presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción I, 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracción I inciso q), 59, 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar la iniciativa turnada, desarrolla el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente al “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivos**” el proyecto que expresa el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de mayo del 2022, fue presentada ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado, por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre del año 2000, representa el instrumento jurídico que regula la plataforma desde la cual se establecen las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

- Así mismo, la administración pública centralizada se integra por el Despacho del Gobernador del Estado y las Secretarías del Despacho, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- El sentido del cambio en la administración pública representa por un lado, una oportunidad para reestructurarse de manera institucional, y así lograr mejorar cada una de las dependencias y entidades que la conforman, y por otro, es una oportunidad para crear estructuras que contribuyan con estrategias para alcanzar las metas de eficiencia y efectividad que un buen gobierno requiere.
- Como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, me he comprometido a generar condiciones para obtener una administración pública a la altura de las exigencias de las y los ciudadanos nayaritas.
- En este contexto, estoy plenamente convencido que es fundamental repensar la administración pública como una plataforma dinámica que traza una ruta institucional a través de una estructura orgánica que garantiza el cumplimiento de las metas del Plan Estatal de Desarrollo.
- Es por ello que nuestra tarea gubernamental es y será siempre la de fortalecer las instituciones mediante reformas legislativas que contengan ajustes concernientes a reorganizar la administración pública; en consecuencia, se propone la creación de una Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas dentro del Despacho del Ejecutivo, misma que permitirá delinear las actividades esenciales que impacten en la

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

administración que tengo a bien encabezar, siempre con miras del desarrollo del Estado.

- Esta propuesta, se orienta a la actualización del Despacho del Ejecutivo, para establecer de manera precisa las funciones que habrán de guiar la tarea gubernamental de manera coherente y oportuna, para que sea la Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas quien realice la asesoría jurídica, legislativa, administrativa y de planeación que requiera el Titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus funciones.
- Esta reforma, viene a contribuir en la reestructuración de la administración pública dirigida a una mayor eficiencia y efectividad del gobierno del Estado, porque sin duda alguna, es necesario transitar hacia la reestructuración institucional para acercarnos a la meta que es tener una administración pública que lleve a la realidad los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa, esta Comisión Legislativa considera lo siguiente:

- En los términos del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano se encuentra organizado como una república, representativa, democrática, laica y federal, donde cada una de las partes integrantes del pacto federal cuenta con un ámbito jurídico y político autónomo.

- En ese contexto, el poder público se distribuye en diversos órganos en diferentes ámbitos de competencia, así como en una distribución horizontal y vertical. En un sentido clásico, el Estado opera a través de la triada institucional del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial¹; pero en las democracias de nuestros tiempos, existen otro tipo de órganos constitucionales dotados de autonomía, así como se incluye el orden municipal que, a través de los ayuntamientos, ejerce una función administrativa y de prestación de servicios públicos a los gobernados.
- Dentro de dicha distribución de competencias prevista por la norma fundamental del Estado mexicano, así como la propia del Estado de Nayarit, le corresponde la titularidad del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit a la persona que sea electa para ejercer la gubernatura Constitucional del Estado².
- De manera puntual, el Poder Ejecutivo es el encargado de la administración pública del Estado; entre sus facultades se encuentra conducir y promover el desarrollo integral de la entidad, de conformidad con los objetivos, niveles de participación y prioridades del sistema de planeación³.
- En el ejercicio de sus funciones, la administración pública estatal cuenta con la obligación de administrar los recursos de los que dispone con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.⁴

¹ Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

² Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

³ Artículo 69 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

⁴ Artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

- Las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, se encuentran previstas en la propia Constitución Política del Estado, así como en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- Actualmente, la administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado cuenta como catorce Secretarías de Estado, así como con la oficina del Despacho del Ejecutivo. Dentro de esta última se cuenta con una Jefatura de Oficina, la Secretaría Particular, la Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo, así como las unidades administrativas, de asesoría, apoyo técnico y de coordinación que él mismo determine, de conformidad con el presupuesto de egresos.
- Ante una nueva realidad social, política y jurídica como la que enfrenta nuestra entidad federativa, resulta necesario impulsar el perfeccionamiento del derecho y sus instituciones, a través de una reingeniería de las estructuras de gobierno, con el único objetivo de atender de manera efectiva las exigencias de eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno, y justo ahí, es donde cobra sentido la propuesta que estamos analizando en el presente Dictamen.
- Así pues, al ser el Ejecutivo el encargado de la administración pública del Estado, y por lo tanto de la función administrativa del mismo, en este órgano colegiado compartimos los planteamientos de la iniciativa en estudio, toda vez que el titular del Poder Ejecutivo, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, necesita adecuar a las necesidades del presente la estructura administrativa de la que dispone, por lo cual, la propuesta de creación dentro de la Administración Pública Centralizada de una Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas, la cual se encuentra adscrita dentro del

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Despacho del Ejecutivo, la cual realizará la asesoría jurídica, legislativa, administrativa y de planeación del Poder Ejecutivo; así como de una Coordinación General Jurídica del Gobernador, la cual se encargará de realizar una función de enlace con este Poder Legislativo y con las instituciones públicas que así lo determine el titular del Poder Ejecutivo del Estado, serán instrumentos que dotarán de mayor eficacia a la función del Gobierno de Nayarit, y le permitirán cumplir sus metas previstas en el Programa de Gobierno.

- Con el objetivo de ilustrar las reformas y adiciones realizadas en el presente Dictamen, esta Comisión Legislativa realiza un cuadro comparativo de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, donde se incluye el texto actual y las propuestas de reforma y adición, en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 1o.- ... El Despacho del Gobernador del Estado y las Secretarías del Despacho integran la Administración Pública Centralizada a las cuales, para los efectos de esta Ley, se les denominará genéricamente dependencias. 	Artículo 1o.-... El Despacho del Ejecutivo y las Secretarías integran la Administración Pública Centralizada, a las cuales, para los efectos de esta Ley, se les denominará genéricamente como dependencias.
Artículo 8o.- Para el ejercicio de sus funciones, el Gobernador del Estado contará con el apoyo directo, de una Jefatura de Oficina, la Secretaría Particular,	Artículo 8o.- Para el ejercicio de sus funciones, el Gobernador del Estado contará con el apoyo directo, de una Coordinación General de Asesores y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

la Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo, así como las unidades administrativas, de asesoría, apoyo técnico y de coordinación que él mismo determine, de conformidad con el presupuesto de egresos.	Políticas Públicas del Despacho del Ejecutivo, una Coordinación General Jurídica, la Oficina del Despacho del Ejecutivo, la Secretaría Particular, la Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo, así como las unidades administrativas que el mismo determine, de conformidad con el presupuesto de egresos y el Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo.
El Gobernador del Estado designará al Jefe de Oficina para sus tareas y para el seguimiento permanente de las políticas públicas y su evaluación periódica, con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones, sin perjuicio de las atribuciones que ejercen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias.	El Gobernador del Estado designará a la persona titular de la Oficina del Despacho, a la persona titular de la Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas del Despacho del Ejecutivo, así como a la persona titular de la Coordinación General Jurídica del Gobernador.
Las atribuciones de estas unidades se determinarán en los acuerdos administrativos que para el efecto emita el Gobernador del Estado.	...
Sin correlativo	Artículo 8o Bis.- La persona titular de la Coordinación General Jurídica del Gobernador será el enlace institucional con el Congreso del Estado y demás dependencias, entidades e instituciones, municipales y federales que determine la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal.

- En el cuadro comparativo se observa que la intención de la reforma en estudio se centra en la optimización del equipo técnico y operativo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, donde una Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas del Despacho del Ejecutivo, así como una Coordinación General Jurídica del Gobernador vendrán a colmar

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

la estructura de apoyo y auxilio en las funciones del titular del Poder Ejecutivo Estatal.

- Así pues, esta comisión legislativa comparte la propuesta del Gobernador del Estado de reformar dos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la cual tiene por objeto la reestructuración de la administración pública dirigida a una mayor eficiencia y efectividad del gobierno del Estado, porque sin duda alguna, es necesario transitar hacia la reestructuración institucional para acercarnos a la meta que es tener una administración pública que lleve a la realidad los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- En esa situación, y con el ánimo de fortalecer la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Comisión considera pertinente la adición de un artículo octavo Bis, con el cual se robustecerá la iniciativa del jefe del Ejecutivo Estatal.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, así como realizamos ajustes de forma, sin trastocar el objetivo perseguido por el iniciador, por lo que acordamos el siguiente:

V. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** el párrafo segundo del artículo 1o; los párrafos primero y segundo del artículo 8; se **adiciona** un artículo 8o Bis; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 1o.-...

El Despacho del Ejecutivo y las Secretarías integran la Administración Pública Centralizada, a las cuales, para los efectos de esta Ley, se les denominará genéricamente como dependencias.

...

...

...

...

...

Artículo 8o.- Para el ejercicio de sus funciones, el Gobernador del Estado contará con el apoyo directo, **de una Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas del Despacho del Ejecutivo, una Coordinación General Jurídica, la Oficina del Despacho del Ejecutivo, la Secretaría Particular, la Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo, así como las unidades administrativas que el mismo determine, de conformidad con el presupuesto de egresos y el Reglamento Interior del Despacho del Ejecutivo.**

El Gobernador del Estado designará **a la persona titular de la Oficina del Despacho, a la persona titular de la Coordinación General de Asesores y**

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Políticas Públicas del Despacho del Ejecutivo, así como a la persona titular de la Coordinación General Jurídica del Gobernador.

...

Artículo 8o Bis.- La persona titular de la Coordinación General Jurídica del Gobernador será el enlace institucional con el Congreso del Estado y demás dependencias, entidades e instituciones, municipales y federales que determine la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

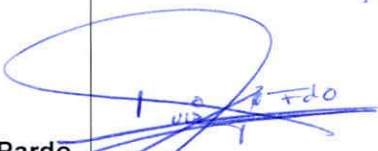
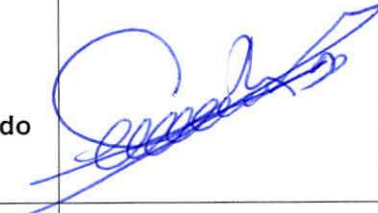
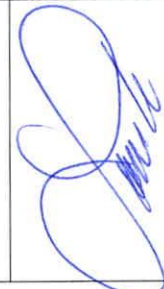
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Despacho del Ejecutivo y la Secretaría de Administración y Finanzas deberán realizar las adecuaciones tanto administrativas como presupuestales para la integración y funcionamiento de la Coordinación General de Asesores y Políticas Públicas del Despacho del Ejecutivo y la Coordinación General Jurídica del Gobernador.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Secretario			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sofía Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Natalia Carrillo Reza Vocal			